



CURRICULUM VITAE



1.-DATOS GENERALES

- 1.1. Nombres y Apellidos : Rafael Velasquez Barra
1.2. Lugar de nacimiento : Turpay
1.3. Fecha de nacimiento :06/06/1977
1.4. Tipo de documento de identidad : DNI
1.5. Número de documento de identidad : 29706651
1.6. Domicilio : Chuquibambilla
1.7. Teléfonos : 927399006
1.8. Correo institucional : r.velasquez@gmendel.edu.pe

2. FORMACIÓN ACADÉMICA

2.1 Grados y Títulos

Grados y títulos	Centro de estudios	Fecha de obtención
Título en Lengua Literatura, Filosofía y Psicología	Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa	2007

2.2 Diplomaturas, cursos o equivalentes

Nombre	Centro de estudios	Fecha de obtención
Especialización en Currículo y Evaluación	Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI	17/12/2022

3. EXPERIENCIA PROFESIONAL

Nombre de la Institución	Tipo de Institución	Cargos desempeñados	Fecha de inicio	Fecha de término
IESPP Gregorio Mendel	Publico	Docente	01/03/25	31/12/25
IESPP Gregorio Mendel	Publico	Docente	01/03/24	31/12/24
IESPP Gregorio Mendel	Publico	Docente	01/03/23	31/12/23
IESPP Gregorio Mendel	Publico	Docente	01/03/22	31/12/22
IESPP Gregorio Mendel	Publico	Docente	01/03/21	31/12/21
IESPP Gregorio Mendel	Publico	Docente	02/03/20	31/12/20
Javier Heraud	Publico	Docente	01/03/19	31/12/19
José Antonio Encinas Franco de Oropesa	Publico	Docente	01/03/17	31/12/17
José Antonio Encinas Franco de Oropesa	Publico	Docente	03/03/14	31/12/14
José Antonio Encinas Franco de Oropesa	Publico	Docente	01/03/12	31/12/12



Instituto de Educación Superior Pedagógico Público

“Gregorio Mendel”

4. EXPERIENCIA DOCENTE

4.1 Docencia Superior

Institución	Dedicación	Fecha de inicio	Fecha de término
IESPP Gregorio Mendel	TC	01/03/24	31/12/24
IESPP Gregorio Mendel	TC	01/03/23	31/12/23
IESPP Gregorio Mendel	TC	01/03/22	31/12/22
IESPP Gregorio Mendel	TC	01/03/21	31/12/21

4.3 Docencia No Superior

Institución	Tipo de institución	Cargo	Inicio	Término
José Antonio Encinas Franco de Oropesa	Publico	Docente	01/03/17	31/12/17
José Antonio Encinas Franco de Oropesa	Publico	Docente	03/03/14	31/12/14
José Antonio Encinas Franco de Oropesa	Publico	Docente	01/03/12	31/12/12

Chuquibambilla, 2025


RAFAEL VELÁSQUEZ BARRA
29706651



REPUBLICA

DEL PERU

EN NOMBRE DE LA NACION

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN DE AREQUIPA



POR CUANTO:

En la Facultad de

Ciencias de la Educación

Don

Rafael Velasquez Barra

ha aprobado las previas respectivas el **09** de **diciembre** del **2006**, de conformidad con la Ley Universitaria vigente, el Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín y los Reglamentos General de la Universidad y el de Grados y Títulos de la Facultad.

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión del **26** de **enero** del **2007**, le otorga el:

TITULO PROFESIONAL DE: **Licenciado en Educación**
Especialidad: Lengua, Literatura, Filosofía y Psicología

POR TANTO:

Le expide el presente **DIPLOMA** para que se le reconozca como tal y goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado y firmado en Arequipa, a **26** de **enero** del **2007**

[Signature]
SECRETARIO GENERAL



[Signature]
RECTOR



[Signature]
SECRETARIO

[Signature]
INTERESADO

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
 SAN AGUSTIN, CERTIFICA: Que las firmas que aparecen en el
 presente Diploma Titulo Profesional de Licenciado
en Educacion con Especialidad en P.H. y D. expedido a
 favor de don Rafael Velasquez Barra
 con fecha 26 de Enero del 2007, corresponden
 a las autoridades en actual quince de sus firmas

Arequipa, _____

 Dr. Leoncio Valderrama Torres
 Secretario General y Fiscal de la
 UNSA



 Dr. Rolando Cornejo Cuervo
 RECTORADO
 AREQUIPA - MILITARIA


MINISTERIO DE EDUCACION
 DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
 El presenta TITULO otorgado a don
Rafael Velasquez Barra
 Con L. E. N° 29706651 queda inscrito en el
 Registro NACIONAL N° 29152 ~~DE~~
 Resolución 0457 20 FEB. 2007


 Lucio Barrios
 Jefe Oficina Registro Inscripciones
 Titulos Pedagógicos
 C.M. 01289351


 AGUSTO RODRIGUEZ PUNTOCARRERO
 OFICINA DE PERSONAL
 DREP


 MAURO ROCHA BERRIOS
 DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
 AREQUIPA

N° 3445

NOMBRE Rafael Velasquez Barra
 ABONÉ LOS DERECHOS DE:
 TITULO Prof. DE LICENCIADO EN EDUCACION
 Según Consta en Recibo de Pago 191530
 Arequipa, 19 de ENERO del 2007

GLP

UNIDAD DE DESARROLLO EDUCATIVA
 LAUREANO CACERES VALENZUELA
 CERTIFICA
 QUE LA PRESENTE ES COPIA
 FIEL DEL ORIGINAL DEL CUE
 DOY FE 18 ENE 2019
 Chuquibambilla,


 Laureano Cáceres Valenzuela.
 FEDATARIO



INTERESADO (A)
Gobierno Regional Apurímac

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN APURÍMAC

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"



Resolución Directoral Regional N° 0516 -2012-DREA

Abancay, 15 MAR. 2012

Vistos, los documentos adjuntos; y,

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación de Apurímac, garantizar el normal desarrollo de las actividades pedagógicas en las diferentes Instituciones Educativas Públicas del ámbito jurisdiccional para el ejercicio presupuestal 2012;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 4092-2011-ED, se resuelve Aprobar la Directiva N° 048-2011-ME/SG-OGA.UPER "Normas y Procedimientos para la Contratación de Docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el Período Lectivo 2012"; la cual es de observancia y cumplimiento obligatorio en las instancias de gestión educativa descentralizada señaladas en los incisos a), b) y c) del artículo 65° de la Ley N° 28044 Ley General de Educación;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2011-ED Establecen normas para la contratación de personal docente en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva, a partir de la fecha se lleva a cabo en estricto orden de méritos, obtenido mediante el desarrollo de una Prueba Única Regional, de acuerdo a la matriz diseñada por el Ministerio de Educación;

Que, por Resolución Ministerial N° 0622-2011-ED, Aprueban la Directiva para el Desarrollo del Año Escolar 2012 en las Instituciones Educativas de Educación Básica y Técnico Productiva;

Que, conforme se establece en el artículo 26° Del Decreto Ley N° 22404 Ley General de Remuneraciones, el plazo de contratación no será menor a treinta (30) días ni excederá el período presupuestal;

Estando, a lo propuesto por el Director de la UGEL Grau, lo informado por el Área de Escalafón, y lo actuado por el Especialista Administrativo II (Personal), visado por las Oficinas de Administración, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de Apurímac; y,

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 29812 Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, Ley N° 22404 Ley General de Remuneraciones, Ley N° 28425 Ley de Racionalización de los Gastos Públicos; Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Ley N° 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública, Ley N° 27942 Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, Resolución Jefatural N° 4092-2011-ED, la Directiva N° 048-2011-ME/SG-OGA.UPER "Normas y Procedimientos para el Proceso de Selección, Evaluación y Contratación de Docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el Período Lectivo 2012"; y en uso de las facultades conferidas por el D. Ley N° 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510; Decreto Supremo N° 015-2002-ED-Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local, D. S. N° 016-2005-ED, RER. N° 822-2011-GR.APURIMAC/PR;



SE RESUELVE:

Artículo 1ro.- APROBAR LOS CONTRATOS, por servicios personales suscritos por el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Grau, y el personal docente que a continuación se indica:

1.1 APELLIDOS Y NOMBRES : **BERNALES SOTOMAYOR, Janeth**
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : DNI. 40770055
FECHA DE NACIMIENTO : 13-08-1980 **SEXO:** F
REGIMEN PENSIONARIO : D. L. 19990
TITULO/GRADO DE INSTRUCC.: Profesora en Educación Primaria N° 04585-P-DREA, ISPP. "Gregorio Mendel" de Chuquibambilla - Grau
NIVEL Y/O MODALIDAD : Educación Secundaria
INSTITUCIÓN EDUCATIVA : "Micaela Bastidas" de Chuquibambilla
UGEL/DRE : UGEL Grau/Apurímac
CARGO/JORNADA LABORAL : Profesora/ 24 horas pedagógicas (Educación Religiosa según propuesta de ODEC)
CÓDIGO DE PLAZA : 1113114919L8
MOTIVO DE LA VACANTE : Cese de Navia Miranda, José Víctor, Resolución N° 0475-2009.
EXP. N°-FECHA, N° FOLIOS : 2920-2012, 29-02-2012, 38 folios.
VIGENCIA DEL CONTRATO : 01 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2012
REFERENCIA : Contrato de trabajo de personal docente, Acta de Adjudicación y Oficio N° 216-2012-ME-GR-A/DRE_A/DUGEL-G y Carta de Propuesta de ODEC Chuquibambilla.



1.2 APELLIDOS Y NOMBRES : **PALOMINO GARCIA, Irene**
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : DNI. 40318789
FECHA DE NACIMIENTO : 19-10-1979 **SEXO:** F
REGIMEN PENSIONARIO : D.LEY N° 25897, AFP: Prima, Código: 591451PGOC9
TITULO/GRADO DE INSTRUCC.: Profesora en Educación Primaria N° 14361-P-DREC, ISPP. "Bernabé Cobo"-CUSCO.
NIVEL Y/O MODALIDAD : Educación Secundaria
INSTITUCIÓN EDUCATIVA : Cconccacca
UGEL/DRE : UGEL Grau/Apurímac
CARGO/JORNADA LABORAL: Profesora/ 24 horas pedagógicas (Educación Religiosa según propuesta de ODEC)
CÓDIGO DE PLAZA : 03V0007N0165
MOTIVO DE LA VACANTE : Plaza eventual según D.U. N° 006-2012
EXP. N°-FECHA, N° FOLIOS : 2928-2012, 29-02-2012, 16 folios.
VIGENCIA DEL CONTRATO : 01 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2012
REFERENCIA : Contrato de trabajo de personal docente, acta de adjudicación y Oficio N° 204-2012-ME-GR-A/DRE_A/DUGEL-G y Carta de Propuesta de ODEC Chuquibambilla.




1.3 APELLIDOS Y NOMBRES : **VERA ROMAN, Rubén**
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : DNI. 08354468
FECHA DE NACIMIENTO : 12-12-1961 **SEXO:** M
RÉGIMEN PENSIONARIO : D. L. 19990
TITULO/GRADO DE INSTRUCC.: Licenciado en Educación N° 39693-P-DDOO, Universidad "Inca Garcilaso de la Vega"- Lima.
ESPECIALIDAD : Ciencias Filosóficas y Ciencias Sociales.
NIVEL Y/O MODALIDAD : Educación Secundaria
INSTITUCIÓN EDUCATIVA : "José María Arguedas" de Chuquibambilla.
UGEL/DRE : UGEL Grau/Apurímac
CARGO/JORNADA LABORAL: Profesor/ 24 horas pedagógicas
ESPECIALIDAD A DICTAR : Ciencias Sociales




CÓDIGO DE PLAZA : 03V0007N0238
 MOTIVO DE LA VACANTE : Plaza eventual según D.U. N° 006-2012
 EXP. N°-FECHA, N° FOLIOS : 2980-2012, 29-02-2012, 30 folios.
 VIGENCIA DEL CONTRATO : 01 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2012
 REFERENCIA : Contrato de trabajo de personal docente, acta de adjudicación y Oficio N° 201-2012-ME-GR-A/DRE_A/DUGEL-G.

1.4 APELLIDOS Y NOMBRES : **VELASQUEZ BARRA, Rafael**
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD : DNI. 29706651
 FECHA DE NACIMIENTO : 16-06-1977 SEXO: M
 RÉGIMEN PENSIONARIO : D. L. 19990
 TÍTULO/GRADO DE INSTRUCC.: Licenciado en Educación N° 29152-P-DREA, Universidad Nacional de "San Agustín" - Arequipa
 ESPECIALIDAD : Lengua, Literatura, Filosofía y Psicología.
 NIVEL Y/O MODALIDAD : Educación Secundaria
 INSTITUCIÓN EDUCATIVA : "José María Arguedas" de Chuquibambilla (Reorienta por crecimiento vegetativo a la IE. "José Antonio Encinas Franco" de Oropesa, según Informe N° 006-2012-ME/GR-A/DRE-A/DUGEL/D/AGP).



UGEL/DRE : UGEL Grau/Apurímac
 CARGO/JORNADA LABORAL: Profesor/ 24 horas pedagógicas
 ESPECIALIDAD A DICTAR : Comunicación
 CÓDIGO DE PLAZA : 03V0007N0239
 MOTIVO DE LA VACANTE : Plaza eventual según D.U. N° 006-2012
 EXP. N°-FECHA, N° FOLIOS : 2871-2012, 29-02-2012, 16 folios.
 VIGENCIA DEL CONTRATO : 01 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2012
 REFERENCIA : Contrato de trabajo de personal docente, acta de adjudicación y Oficio N° 193-2012-ME-GR-A/DRE_A/DUGEL-G e Informe N° 006-2012-ME/GR-A/DRE-A/DUGEL/D/AGP.



1.5 APELLIDOS Y NOMBRES : **HUILLCA HUARHUA, Manuel Porfirio**
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD : DNI. 23941170
 FECHA DE NACIMIENTO : 04-05-1968 SEXO: M
 RÉGIMEN PENSIONARIO : D. L. 19990
 TÍTULO/GRADO DE INSTRUCC.: Licenciado en Educación N° 05475-P-DRE, Universidad Nacional de "San Antonio Abad del Cusco"
 ESPECIALIDAD : Historia y Geografía.
 NIVEL Y/O MODALIDAD : Educación Secundaria
 INSTITUCIÓN EDUCATIVA : "Ccorichichina" - Huayllati
 UGEL/DRE : UGEL Grau/Apurímac
 CARGO/JORNADA LABORAL: Profesor/ 24 horas pedagógicas
 ESPECIALIDAD A DICTAR : Ciencias Sociales
 CÓDIGO DE PLAZA : 03V0007N0242
 MOTIVO DE LA VACANTE : Plaza eventual según D.U. N° 006-2012
 EXP. N°-FECHA, N° FOLIOS : 2915-2012, 29-02-2012, 56 folios.
 VIGENCIA DEL CONTRATO : 01 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2012
 REFERENCIA : Contrato de trabajo de personal docente, acta de adjudicación y Oficio N° 203-2012-ME-GR-A/DRE_A/DUGEL-G.

Artículo 2do.- Los docentes comprendidos en el Artículo precedente, percibirán una remuneración mensual equivalente al 1er. Nivel Magisterial vigente.

Artículo 3ro.- ESTABLECER, las causales de extinción de la relación laboral por: Incumplimiento de los deberes, funciones y obligaciones asignadas, así como la ineficiencia o ineptitud comprobada en el desarrollo de las mismas, el abandono injustificado del cargo, (05 días consecutivos), determinado por la Comisión de Procesos Administrativos; Faltar a las disposiciones del Código de Ética de la Función Pública, a la Ley de Prevención y Sanción del

Hostigamiento Sexual, así como a la Ley de Gestión de Intereses en la Administración Pública; Agresión física y psicológica a los miembros de la Comunidad Educativa; Falsificación y/o adulteración de documentos relacionados con su actividad laboral y profesional; La renuncia o retiro voluntario; Desplazamiento de personal titular como consecuencia de procesos de rotación, reasignación, reingreso o nombramiento, entre otros; Disminución de metas de atención, El mutuo acuerdo entre las partes; Reestructuración y/o reorganización del centro de trabajo; Por mandato judicial; Por recurso administrativo resuelto a favor de un tercero; Culminación anticipada del motivo de ausencia del servidor titular a quien reemplaza el contratado; y, el fallecimiento del servidor.

Artículo 4to.- AFECTESE A:

FUNCIÓN	:	22-Educación
PLIEGO	:	442-Gobierno Regional Apurímac
UNIDAD EJECUTORA	:	300-Educación Apurímac
PROGRAMA	:	047-Educación Básica
SUB PROGRAMA	:	0105- Educación Secundaria
ACTIVIDAD/PROYECTO	:	1.000195
COMPONENTE	:	3.000498
ESPECIFICA DEL GASTO	:	211212

Del Presupuesto Anual vigente.



Artículo 5to.- Transcribir, la presente resolución a las instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.



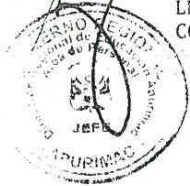
Regístrese y Comuníquese,



ORIGINAL - FIRMADO

Prof. Luis Micasio CONTRERAS VEGA
Director Regional de Educación de Apurímac

LMCV/DREA
GPC/O.ADM
LMRG/APER.
CONTRATO DOC 2012 JMS



Unidad de Gestión Educativa Local Grau

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



Resolución Directoral N° 0107 -2014;
CHUQUIBAMBILLA - GRAU, 13 FEB 2014

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el servicio educativo en las Instituciones Educativas Públicas a nivel nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2011-ED se dictan normas para aprobar la contratación de personal docente en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular, Especial, Alternativa y Educación Técnico Productiva;



Que, en virtud al dispositivo señalado anteriormente, se ha expedido la Resolución Jefatural N° 5211-2013-ED que aprueba las "Normas y Procedimientos para el Concurso Público de Contratación de Docentes en Instituciones Educativas y Programas Educativos Públicos de Educación Básica y Técnico-Productiva para el periodo lectivo 2014";



Que, de acuerdo a las normas acotadas, y según lo informado por el Comité de Contratación, lo actuado por el Especialista Administrativo del Equipo de Personal, y lo visado por los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa e Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local Grau;



De conformidad con las Leyes N°s 28044 - "Ley General de Educación", 28944 - "Ley de Reforma Magisterial" y 30114 - "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014", el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, las Resoluciones Ministeriales N°s 0622-2013-ED y 0624-2013-ED, la Resolución Jefatural N° 5211-2013-ED, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	VELASQUEZ BARRA, RAFAEL
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 29706651
SEXO	:	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	16/06/1977
CODIGO MODULAR	:	1029706651
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	LIC. EN ED. N° 29152-P-DREA
ESPECIALIDAD	:	LENGUA, LITERATURA, FILOSOFIA Y PSICOLOGIA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. SECUNDARIA
INSTITUCION EDUCATIVA : CSM JOSE ANTONIO ENCINAS FRANCO-TOTORA OROPESA- GRA
CÓDIGO DE PLAZA : 823281211111
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : REASIGNACION POR INTERES PERSONAL DE: MOSCOSO MENDOZA, CONSUELO FLOR, Resolución N° 0132-2013
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR : COMUNICACION

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 187-2014 N° DE FOLIOS : 18
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 03/03/2014 hasta el 31/12/2014
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 24 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2º ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por algunas de las causales señaladas en la clausula sexta del Anexo 01 de la Resolución Jefatural N° 5211-2013-ED.

ARTICULO 3º, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014.

Regístrese y comuníquese.

ORIGINAL - FIRMADO

Prof. Walter Quintanilla Camero
Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local Grau

WQC/DIR
ALCV/DADM
JLMM/APER
contrato (12)



Resolución Directoral N° 0410 -2017

Chuquibambilla,, 09 MAR 2017

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas prioritizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N°0627-2016-MINEDU y sus modificatorias, que aprueba "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, el citado artículo, establece además que mediante Decreto Supremo, referendado por el Ministerio de Educación, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones, para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones aprobado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APellidos y Nombres	: VELASQUEZ BARRA, RAFAEL
DOC. DE IDENTIDAD	: D.N.I. N° 29706651
SEXO	: MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	: 16/06/1977
CODIGO MODULAR	: 1029706651
REGIMEN PENSIONARIO	: D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	: LIC. EN ED. N° 29152-P-DREA
ESPECIALIDAD	: LENGUA, LITERATURA, FILOSOFIA Y PSICOLOGIA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. SECUNDARIA
INSTITUCION EDUCATIVA : JOSE ANTONIO ENCINAS
CÓDIGO DE PLAZA : 823241211111 BOLSA DE HORAS.
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : ENCARGATURA DE FUNCIONES COMO COORDINADORES PEDAGOGICO JEC DE CRUZ
LOPEZ, DARWIN EDIZON, Resolución N° 041-2017
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR : 24 HRS COMUNICACIÓN, 2 TOE, 4 HRS PFRH

1.3. DATOS DEL CONTRATO :

N° DE EXPEDIENTE : 1925-2017 N° DE FOLIOS : 04
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2017 hasta el 31/12/2017
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2º, ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3º, AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017

ARTÍCULO 4º, TRANSCRIBIR la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.



ORIGINAL - FIRMADO

Lic. Julio Paulino CARRASCO FIGUEROA
Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local Grau

JPCF/DIR
EVO/ADM
EJS/APER
jimm/nexus

Unidad de Gestión Educativa Local Grau
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

INSTITUCION EDUCATIVA



TRANSCRIPCION
EN LA FECHA SE HA EXPEDIDO
LA RESOLUCION DIRECTORAL
DE LA UNIDAD GESTION EDUCATIVA
LOCAL - GRAU

Resolución Directoral N° 0161 -2019

Chuquibambilla, 28 ENE 2019

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N° 0712-2018-MINEDU, que aprueba "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2019 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N.º 001-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, los requisitos y las condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente en Educación Básica, a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2019 y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	VELASQUEZ BARRA, RAFAEL
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 29706651
SEXO	:	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	16/06/1977
CODIGO MODULAR	:	1029706651
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADÉMICA	:	CON TITULO PEDAGOGICO

CENTRO DE ESTUDIOS : UNSA
TÍTULO Y/O GRADO DE INST. : LIC. EN ED. N° 29152-P-DREA
ESPECIALIDAD : LENGUA, LITERATURA, FILOSOFIA Y PSICOLOGIA

2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Secundaria
INSTITUCION EDUCATIVA : JAVIER HERAUD
CÓDIGO DE PLAZA : 823241212110
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : REASIGNACION POR UNIDAD FAMILIAR DE: MAMANI LOZA,
ROSALIA, Resolución N° 01344-2015-UGELY
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR : 24 HRS COMUNICACION, 3 HRS ATENCION A ESTUDIANTES, 1 HRS
ATENCION A PADRES, 2 HRS TRABAJO COLEGIADO

3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 1203 N° DE FOLIOS : 08
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACIÓN
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2019 hasta el 31/12/2019
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas
ADJUDICACION : I ETAPA

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTÍCULO 3°.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

ARTÍCULO 4°.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.



ORIGINAL FIRMADO

Lic. Julio Paulino Carrasco Figueroa
Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local Grau

JPCF/DIR
MCM/AGI
EVO/ADM
EJS/APER
EJS/Nexus
25/01/2019

Dirección Regional de Educación Apurímac

"Año de la Universalización de la Salud"



Resolución Directoral Regional N° 0728 - 2020-DREA

Abancay, 04 AGO 2020

Visto, el Informe N° 070-2020-ME/GRADREA/DGP/ESP, del Especialista Encargado en Educación Superior de la Dirección Regional de Educación Apurímac, Oficio N° 054-2020/IESPP-DGGM, del Director del IESPP GM de Chuquibambilla-Grau, Expediente N° 03765-2020, en 79 folios útiles y demás documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resoluciones Directorales Nros. 0388-2020-DREA, 0415-2020-DREA, 0416-2020-DREA, 0417-2020-DREA, 0510-2020-DREA y 0511-2020-DREA, se resuelve Artículo 1° - Aprobar el contrato a favor de los siguientes profesionales en el IESPP "GREGORIO MENDEL" de Chuquibambilla-Grau, a partir del 03 de marzo al 31 de julio del 2020 y a partir del 01 de mayo al 31 de julio del 2020:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, y su Reglamento Aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, en adelante la Ley, regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados, así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Establece que los Institutos de Educación Superior y los Institutos de Educación Superior Pedagógica Públicos regulados por la Ley podrán cubrir las posiciones vacantes y las horas disponibles para completar su plan de estudios a través del concurso público de contratación docente realizado por la Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces, conforme a los lineamientos emitidos por Ministerio de Educación;

Que, la Vigésima Séptima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, establece que en tanto no se implemente la contratación de docentes regulares, altamente especializados y extraordinarios para los Institutos de Educación Superior Pedagógica y las Escuelas de Educación Superior Pedagógica en el marco de lo establecido en la Ley, la contratación de docentes se sujeta a lo señalado en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley, y;

Que, en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Gregorio Mendel" de Chuquibambilla-Grau, existen plazas vacantes orgánicamente presupuestadas y generado por encargatura de su titular, para la continuidad del semestre académico 2020-II, la cual cuenta con el financiamiento correspondiente, y;

Que, mediante Oficio N° 059-2020/IESPPGM-DG, solicita renovación de contrato para los docentes del IESPP "GREGORIO MENDEL" de Chuquibambilla para la continuidad del Semestre Académico 2020-II, los cuales son: Elia Maritza CAITURO AGRADA, Jesús Milena RABANAL HOLGUIN, Miguel SANCHEZ JUAREZ, Rafael VELASQUEZ BARRA, Sandra SUEL MALPARTIDA y Crescencia Leticia HUANCHI MAMANI, y;



Que, asimismo, con informe N° 070-2020-ME/GR/DREA (DGP/ESP) de fecha 20 de julio del 2020, el Especialista Encargado en Educación Superior de la Dirección Regional de Educación Apurímac en sus conclusiones OPINA que los docentes contratados para el Semestre Académico 2020-I, deben ser ampliados al 31 de diciembre del año en curso previo informe de desempeño académico del Director General de su Institución y mediante acto resolutorio en plazas de docentes, y;

Estando a lo solicitado por el Director del IESPP "GM" de Chuquibambilla-Grao, lo informado por el Especialista Encargado en Educación Superior de la DREA, lo actuado por el Área de Personal y visado por la Dirección de Gestión Institucional, Dirección de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica y;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación; Decreto de Urgencia N° 014-2019, que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública y sus Docentes, y su Reglamento Aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU; Resolución Viceministerial N° 335-2019-MINEDU; Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria N° 27902, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2002-ED-Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales y la Resolución Ejecutiva regional N° 014-2019-GR-APURIMAC/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AMPLIAR LOS CONTRATOS, de los docentes según Resoluciones Directorales Nros 0388-2020-DREA, 0415-2020-DREA, 0416-2020-DREA, 0417-2020-DREA, 0510-2020-DREA y 0511-2020-DREA, en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Gregorio Mendel" de Chuquibambilla-Grao, ámbito de la Dirección Regional de Educación Apurímac, en lo referente a la vigencia de los contratos de los siguientes profesionales que a continuación se indica:

1.1.

DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	CAITUIRO AGRADA, ELIA MARITZA
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 23821991
CODIGO MODULAR	:	1023821991
SEXO	:	FEMENINO
ESTADO CIVIL	:	CASADO
FECHA DE NACIMIENTO	:	16/04/1951
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L.N° 19990
AUTOGENERADO	:	6104160CTAAE007
TITULO Y/O GRADO DE INST	:	LICENCIADA EN EDUCACION
ESPECIALIDAD	:	MATEMÁTICA, FÍSICA
CENTRO DE ESTUDIOS	:	UTEA-ABANCA Y
FECHA DE TITULO	:	08/09/2013
CTA CTE	:	04181078702
CCI N°	:	01818100418107870282

DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD	:	Suprior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA	:	IESPP "GM" de Chuquibambilla-Grao
CODIGO DE PLAZA	:	827201214511
MOTIVO DE LA VACANTE	:	Encargatura de CASAVERDE DE PINARES GILDA
CARGO	:	DOCENTE
VIGENCIA	:	A partir del 01 de agosto hasta el 31 de diciembre del 2020.
JORNADA LABORAL	:	40 Horas

1.2.

DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	RABANAL HOLGUIN, JESUS MILENA
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 16182225
CODIGO MODULAR	:	1016182225
SEXO	:	FEMENINO
ESTADO CIVIL	:	SOLTERA
FECHA DE NACIMIENTO	:	03/10/1970



REGIMEN PENSIONARIO
CUSPP
AUTOGENERADO
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.
ESPECIALIDAD
CENTRO DE ESTUDIOS
FECHA DE TÍTULO
CTA CTE
CCI N°

DATOS DE LA PLAZA:
NIVEL Y/O MODALIDAD
INSTITUCION EDUCATIVA
CODIGO DE PLAZA
MOTIVO DE LA VACANTE

CARGO
VIGENCIA
JORNADA LABORAL

1.3.

DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES
DOC. DE IDENTIDAD
CODIGO MODULAR
SEXO
ESTADO CIVIL
FECHA DE NACIMIENTO
REGIMEN PENSIONARIO
AUTOGENERADO
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.
ESPECIALIDAD
CENTRO DE ESTUDIOS
FECHA DE TÍTULO
CTA CTE
CCI N°

DATOS DE LA PLAZA:
NIVEL Y/O MODALIDAD
INSTITUCION EDUCATIVA
CODIGO DE PLAZA
MOTIVO DE LA VACANTE
CARGO
VIGENCIA
JORNADA LABORAL

1.4.

DATOS PERSONALES:
APELLIDOS Y NOMBRES
DOC. DE IDENTIDAD
CODIGO MODULAR
SEXO
ESTADO CIVIL
FECHA DE NACIMIENTO
REGIMEN PENSIONARIO
AUTOGENERADO
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.
ESPECIALIDAD
CENTRO DE ESTUDIOS
FECHA DE TÍTULO
CTA CTE
CCI N°

DATOS DE LA PLAZA:
NIVEL Y/O MODALIDAD
INSTITUCION EDUCATIVA
CODIGO DE PLAZA

AFP Prima Mixta Fec/Afil: 06/10/1993
258420JRHAG7
7010030RAHGJ005
BACHILLER EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS
06/07/2018
04801184826
018801004801184826-13

Suprior Pedagógica
IESPP "GM" de Chuquibambilla-Grau
827201214510
Plaza Vacante Orgánica Presupuestada
(Enc. SILVA CAYUIRO, MARIO)
DOCENTE
A partir del 01 de agosto hasta el 31 de diciembre del 2020.
40 Horas.

SANCHEZ JUAREZ, MIGUEL
D.N.I. N° 31521249
1031521249
MASCULINO
CASADO
25/10/1963
D.L N° 19990
6310251SCJRM009
PROFESOR DE EDUCACION SECUNDARIA N° 61065-P-DREA
LENGUA Y LITERATURA
ISP "GM" Chuquibambilla-Grau
01/09/1989
04181363911
0181811004181363911-83

Suprior Pedagógica
IESPP "GM" de Chuquibambilla-Grau
827251214518
Plaza Vacante Orgánica Presupuestada
DOCENTE
A partir del 01 de agosto hasta el 31 de diciembre del 2020.
40 Horas.

VELASQUEZ BARRA, RAFAEL
D.N.I. N° 29706651
1029706651
MASCULINO
CASADO
16/06/1977
D.L N° 19990
7706161VABRR005
LICENCIADO EN EDUCACION
LENGUA Y LITERATURA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN DE AREQUIPA
26/01/2007
04181040594
01818100418104059488

Suprior Pedagógica
IESPP "GM" de Chuquibambilla-Grau
827201214512



MOTIVO DE LA VACANTE : Encargatura de CHIRINOS MOLINA, ANTONIO
 CARGO : DOCENTE
 VIGENCIA : A partir del 01 de agosto hasta el 31 de diciembre del 2020,
 JORNADA LABORAL : 40 Horas.

1.5.

DATOS PERSONALES:
 APELLIDOS Y NOMBRES : SUEL MALPARTIDA, SANDRA
 DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 43519832
 CODIGO MODULAR : 1043519832
 SEXO : FEMENINO
 ESTADO CIVIL : CASADOA
 FECHA DE NACIMIENTO : 03/03/1986
 REGIMEN PENSIONARIO : D.L N° 19990
 AUTOGENERADO : 8603030SLMPS002
 TÍTULO Y/O GRADO DE INST. : PROFESOR DE EDUCACION INICIAL N° 07085P-DREA
 ESPECIALIDAD : INICIAL
 CENTRO DE ESTUDIOS : ISP "GM" Chuquibambilla-Grau
 FECHA DE TÍTULO : 29/04/2011
 CTA CTE : 04181084923
 CCI N° : 018181004181084923-86

DATOS DE LA PLAZA:
 NIVEL Y/O MODALIDAD : **Suprior Pedagógica**
 INSTITUCION EDUCATIVA : IESPP "GM" de Chuquibambilla-Grau
 CODIGO DE PLAZA : 827201214514
 MOTIVO DE LA VACANTE : Plaza Vacante Orgánica Presupuestada
 CARGO : DOCENTE
 VIGENCIA : A partir del 01 de agosto hasta el 31 de diciembre del 2020,
 JORNADA LABORAL : 40 Horas.

1.6.

DATOS PERSONALES:
 APELLIDOS Y NOMBRES : HUANCHI MAMANI, CRESENCIA LETICIA
 DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 40972055
 CODIGO MODULAR : 1040972055
 SEXO : FEMENINO
 ESTADO CIVIL : SOLTERA
 FECHA DE NACIMIENTO : 15/06/1981
 REGIMEN PENSIONARIO : D.L N° 19990
 AUTOGENERADO : 8106150HNMAC001
 TÍTULO Y/O GRADO DE INST. : PROFESORA DE EDUCACION INICIAL N° 7526-DREP
 CENTRO DE ESTUDIOS : ISPP-PUNO
 FECHA DE TÍTULO : 05/04/2003
 CTA CTE : 04725069826
 CCI N° : 018725004725069826-24

DATOS DE LA PLAZA:
 NIVEL Y/O MODALIDAD : **Suprior Pedagógica**
 INSTITUCION EDUCATIVA : IESPP "GM" de Chuquibambilla-Grau
 CODIGO DE PLAZA : 827201214513
 MOTIVO DE LA VACANTE : Plaza Vacante Orgánica Presupuestada
 CARGO : (Enc. MOINA HUARANCA, VICTORIANO)
 VIGENCIA : DOCENTE
 JORNADA LABORAL : A partir del 01 de agosto hasta el 31 de diciembre del 2020,
 40 Horas.

ARTICULO 2°.- el egreso que genere la presente resolución se afectara a:

FUNCION : 22-Educación
 PLIEGO : 442-Gobierno Regional de Apurímac
 UNIDAD EJECUTORA : 300-Educación Apurímac
 META : 021 Pedagógico-Grau.

Del presupuesto anual vigente.



ARTICULO 3°.- RECONOCER que las causales de conclusion del vinculo contractual se encuentran establecidas en la Cláusula Sexta del Modelo de Contrato Docente para IESPP Públicos

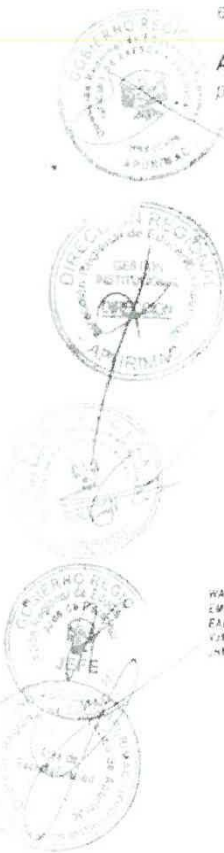
ARTÍCULO 4°.- Transcribir, transcribir la presente resolución a los administrados e instancias pertinentes para su conocimiento y acciones correspondientes de Ley.

Regístrese y comuníquese.



Mag. Wilber Arias Abuhadba
Mag. WILBER ARIAS ABUHADBA
Director Regional de Educación Apurímac

WABD/8
EM/LCA,
EAP/DADM
VINC/COI
JN/MAR/8



Dirección Regional de Educación Apurímac

"Año de la Universalización de la Salud"



Resolución Directoral Regional N° 0415 - 2020-DREA

Abancay, 13 MAR 2020

Visto, el Informe N° 017-2020-ME/GRADREA/DGP/ESP, del Especialista Encargado en Educación Superior de la Dirección Regional de Educación Apurímac, Oficio N° 018-2020-DREA/GRAU-CHU/GM, del Director del IESPP "GM" de Chuquibambilla-Grau, Expediente N° 02570-2020, en 29 folios útiles y demás documentos adjuntos, y:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, y su Reglamento Aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, en adelante la Ley, regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 335-2019-MINEDU, de fecha 31 de diciembre del 2019, derogar la RVM N° 036-2019-MINEDU, y Aprueban la Norma Técnica denominada Disposiciones que regulan el concurso público de contratación Docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógica Públicos;

Que, la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Establece que los Institutos de Educación Superior y los Institutos de Educación Superior Pedagógica Públicos regulados por la Ley podrán cubrir las posiciones vacantes y las horas disponibles para completar su plan de estudios, a través del concurso público de contratación docente realizado por la Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces, conforme a los lineamientos emitidos por Ministerio de Educación;

Que, la Vigésima Setima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, establece que en tanto no se implemente la contratación de docentes regulares, altamente especializados y extraordinarios para los Institutos de Educación Superior Pedagógica y las Escuelas de Educación Superior Pedagógica en el marco de lo establecido en la Ley, la contratación de docentes se sujeta a lo señalado en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley, y;

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos", modificada por las Resoluciones de Secretaria General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU, la misma que tiene alcance entre otros, a los Institutos de Educación Superior Pedagógica, y;



Que, en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Gregorio Mendel" de Chuquibambilla-Grau, existe una plaza vacante orgánicamente presupuestada con Código N° 827201214512, generado por encargatura de su titular, para el semestre académico 2020-I, la cual cuenta con el financiamiento correspondiente, y;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 188-2020-DREA, se Aprueba la Convocatoria y cronograma del concurso público de contratación docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógica Públicos del ámbito de la Dirección Regional de Educación Apurímac, para el año fiscal 2020;

Que, mediante Resolución Directoral N° 01-2020 - DG - IESPP, se aprueba y conforma, el Comité de evaluación docente para el año lectivo 2020, en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Gregorio Mendel" de Chuquibambilla-Grau, y;

Que, se desprende del Oficio N° 018-2020-DREA /GRAU-CHU/GM, el Director del IESPP "GM" de Chuquibambilla-Grau, remite expediente e informe del concurso público de contratación docente del IESPP Gregorio Mendel, y;

Estando a lo informado por el Director del IESPP "GM" de Chuquibambilla-Grau, lo aprobado por el Especialista Encargado en Educación Superior de la DREA, lo actuado por el Área de Personal y visado por la Dirección de Gestión Institucional, Dirección de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Decreto de Urgencia N° 014-2019, que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública y sus Docentes, y su Reglamento Aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 335-2019-MINEDU, Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria N° 27902, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General; y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2002-ED-Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales y la Resolución Ejecutiva regional N° 014-2019-GR-APURIMAC/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, en plaza vacante de docente, generado por encargatura de su titular, suscrito por el Director del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Gregorio Mendel" de Chuquibambilla-Grau, ámbito de la Dirección Regional de Educación Apurímac, y el personal que a continuación se indica:

1.1.	DATOS PERSONALES:	
	APellidos y Nombres	: VELASQUEZ BARRA, RAFAEL
	DOC. DE IDENTIDAD	: D.N.I. N° 29706651
	CODIGO MODULAR	: 1029706651
	SEXO	: MASCULINO
	ESTADO CIVIL	: CASADO
	FECHA DE NACIMIENTO	: 16/06/1977
	REGIMEN PENSIONARIO	: D.L N° 19990
	AUTOGENERADO	: 7706161VABRR005
	TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	: LICENCIADO EN EDUCACION
	ESPECIALIDAD	: LENGUA Y LITERATURA
	CENTRO DE ESTUDIOS	: UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN DE AREQUIPA
	FECHA DE TITULO	: 26/01/2007
	DATOS DE LA PLAZA:	
	NIVEL Y/O MODALIDAD	: Superior Pedagógica
	INSTITUCION EDUCATIVA	: IESPP "GM" de Chuquibambilla-Grau
	CODIGO DE PLAZA	: 827201214512
	MOTIVO DE LA VACANTE	: Encargatura de CHIRINOS MOLINA, ANTONIO
	CARGO	: DOCENTE
	VIGENCIA	: A partir del 03 de marzo hasta el 31 de julio del 2020.

JORNADA LABORAL

: 40 Horas.

ARTICULO 2°. - el egreso que genere la presente resolución se afectara a:

FUNCIÓN : 22-Educación
PLIEGO : 442-Gobierno Regional de Apurímac
UNIDAD EJECUTORA : 300-Educación Apurímac
META : 021 Pedagógico-Grau.
Del presupuesto anual vigente.

ARTICULO 3°.- RECONOCER, que las causales de conclusión del vínculo contractual se encuentran establecidas en la Cláusula Sexta del Modelo de Contrato Docente para IESPP Públicos.

ARTÍCULO 4°.- Transcribir, transcribir la presente resolución al administrado e instancias pertinentes para su conocimiento y acciones correspondientes de Ley.

Regístrese y comuníquese.



Mag. TITO MEDINA WARTHON
Director Regional de Educación Apurímac

EMV/DH
EMLE/DJ
EPOV/DM
VJMD/DI
JHMA/EP
ATONEVUS



IESPP GM

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
PEDAGÓGICO GREGORIO MENDEL

CONTRATO DE SERVICIOS POR LOCACIÓN

Conste por el presente documento un Contrato de Locación de Servicios, por una parte la Institución Educativa Superior Pedagógico Publica "Gregorio Mendel" Chuquibambilla, comprensión de la Dirección Regional de Educación Apurímac, ubicado en la Av. Tahuaray s/n de Chuquibambilla, Provincia de Grau, representado para estos efectos por el Director de la Institución Doctor César Augusto Portocarrero Gutierrez, identificado con DNI 46063697, a quien en adelante se le denominará **EL EMPLEADOR** y de otra parte la Sr. Rafael Velásquez Barra con DNI. N° 29706651, domiciliado en Calle Ramón Castilla S/N, a quien en adelante se denominará **SERVIDOR**, acto jurídico que se llevará a cabo en los términos y condiciones siguientes.

1. ANTECEDENTES Y BASE LEGAL

PRIMERA. – EL EMPLEADOR la Institución Educativa Superior Pedagógico Publica Gregorio Mendel Chuquibambilla, representado por su Director Dr. César Augusto Portocarrero Gutierrez, constituida bajo la "Ley de institutos y escuelas de educación superior y de la carrera pública de sus docentes".

SEGUNDA. - EL SERVIDOR es una persona natural de que ha cursado estudios superiores, que se dedica habitualmente al ejercicio de su profesión y/o a otros ejercicios profesionales en forma individual e independiente.

El presente contrato se celebra bajo los alcances del Código Civil, la ley N° 30512 "Ley de institutos y escuelas de educación superior y de la carrera pública de sus docentes" y su reglamento.

2. OBJETO

TERCERO. - El presente contrato tiene por objeto, contratar los servicios del **SERVIDOR**, quien prestará los servicios de encargado de docente del IESPP Gregorio Mendel, y que cuente con el perfil que se requiere y cumpla con la función, por razones de atención a la necesidad institucional, en función a lo cual se requiere contratar los servicios del Sr. Rafael Velásquez Barra con DNI. N° 29706651.

CARACTERES Y FORMA DE PRESTAR EL SERVICIO – CLAUSULAS DEL CONTRATO

CUARTO. - El servicio materia de este contrato será prestado por **SERVIDOR** en forma permanente, esta comprenderá en las siguientes funciones:

- Dictado de clases para el programa de educación secundaria: Comunicación

QUINTO. - Se determina por mutuo acuerdo de ambas partes que el **SERVIDOR** cumplirá un trabajo presencial y con un horario de 6 horas pedagógicas a la semana.



Rafael Velásquez Barra



IESPP GM

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
PEDAGÓGICO GREGORIO MENDEL

3. HONORARIOS: FORMA DE PAGO

SEXTO. - Por el presente contrato las partes acuerdan que el **EMPLEADOR está obligado a pagar por la calidad de contraprestación por los servicios prestados de 15.00 (quince nuevos soles) por hora dictada.**

4. PLAZO DEL CONTRATO

SÉPTIMO. - Ambas partes, mutuamente celebran la vigencia del presente contrato que inicia el 15 de abril de 2024 y finalizará el 16 de agosto de 2024.

5. DE LA EXTINCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

OCTAVO. - Son causales de extinción de contrato por las siguientes.

- Fallecimiento del personal.
- Renuncia y retiro voluntario del personal, que deberá ser comunicada con anticipación de 15 días.
- El vencimiento de la vigencia del contrato.
- El mutuo acuerdo entre las partes.

NOVENO. - Son causales de resolución de contratos:

El incumplimiento de los deberes y obligaciones establecidas.

- El abandono injustificado del cargo.
- El presente contrato, se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor en señal de conformidad y aceptación firmamos por ambas partes, dado en Chuquibambilla el 01 de abril de 2024.



Dr. César Augusto Portocarrero Gutierrez
Director General.

Sr. Rafael Velásquez Barra
DNI. N° 29706651



CONTRATO DE SERVICIO

Conste por el presente documento, que se suscribe por triplicado con igual tenor y valor, el contrato de trabajo sujeto a modalidad que al amparo del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°728. Decreto Supremo N°003-97-TR, Ley de Productividad y Competitividad Laboral y normas complementarias, que celebran de una parte LA PRELATURA DE CHUQUIBAMBILLA, con R.U.C. N°20187511357 y domicilio real en AV. PERU PARQUE INDUSTRIAL 4 INT K CUSCO - CUSCO - CUSCO. debidamente representada por el señor EDINSON EDGARDO FARFÁN CORDOVA — Administrador Apostólico de la Prelatura de Chuquibambilla, con D.N.IN°02857673, a quien en adelante se le denominará EL EMPLEADOR, y de la otra parte, Señor Rafael Velásquez Barra, con D.N.I. N°29706651, domiciliada en Av. Renzo Micheli Chuquibambilla, a quien en adelante se le denominará EL TRABAJADOR, en los términos y condiciones siguientes:

1.- EL EMPLEADOR es una JURISDICCIÓN ECLESIASTICA DE LA IGLESIA CATÓLICA EN EL PERÚ, cuyo objeto social es LA EVANGELIZACIÓN Y LA PROMOCIÓN HUMANA y que ha sido debidamente autorizada por EL CONCORDATO ENTRE IGLESIA Y ESTADO, que requiere de los servicios del TRABAJADOR en forma SERVICIO, para EL SERVICIO ESPECIFICO.

2.- Por el presente contrato, EL TRABAJADOR se obliga a prestar sus servicios al EMPLEADOR para realizar la siguiente actividad: **EJERCER LA FUNCIÓN DOCENTE DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PUBLICO GREGORIO MENDEL** con dirección en el Centro poblado Chuquibambilla MC 1 Lote 1 y que es administrada por la Prelatura de Chuquibambilla en referencia al convenio vigente con la Dirección Regional de Educación de Apurímac, debiendo someterse al cumplimiento estricto de la labor, para la cual ha sido contratado, bajo las directivas del DIRECTOR GENERAL DEL IESPP GREGORIO MENDEL, y las que se impartan por necesidades del servicio en ejercicio de las facultades de administración. de conformidad con el artículo 9° del Texto Único Ordenado de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR.

3.- La duración del presente contrato es de 10 meses, iniciándose el día 01 de marzo 2025 y concluirá el día 31 de diciembre de 2025.

4.- En contraprestación a los servicios del TRABAJADOR el EMPLEADOR se obliga a pagar una remuneración mensual de 400.00 (Cuatrocientos nuevos soles). Igualmente se obliga a facilitar al trabajador los materiales necesarios para que desarrolle sus actividades, y a otorgarle los beneficios que por ley, pacto o costumbre tuvieron los trabajadores del centro de trabajo contratados a plazo indeterminado.

5. EL TRABAJADOR deberá prestar sus servicios por 12 horas pedagógicas durante la semana.



PRELATURA DE CHUQUIBAMBILLA

Grau - Antabamba - Cotabambas

6.- EL EMPLEADOR, se obliga a inscribir al TRABAJADOR en el Libro de Planillas de Remuneraciones, así como poner a conocimiento de la Autoridad Administrativa de Trabajo el presente contrato, para su conocimiento y registro, en cumplimiento de lo dispuesto por artículo 73° del Texto Único ordenado del Decreto Legislativo N°728, Ley de Productividad y Competitividad laboral, aprobado mediante Decreto Supremo N°003-97-TR.

7.- Queda entendido que EL EMPLEADOR no está obligado a dar aviso alguno adicional referente al término del presente contrato, operando su extinción en la fecha de su vencimiento, conforme a la cláusula tercera, oportunidad en la cual se abonará al TRABAJADOR los beneficios sociales, que le pudieran corresponder de acuerdo a Ley.

8.- En todo lo no previsto por el presente contrato, se estará a las disposiciones laborales que regulan los contratos de trabajo sujeto a modalidad, contenidos en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°728 aprobado por el Decreto Supremo N°003-97-TR, Ley de Productividad y Competitividad Laboral.

9.- Las partes contratantes renuncian expresamente al fuero judicial de sus domicilios y se someten a la jurisdicción de los jueces de Chuquibambilla para resolver cualquier controversia que el cumplimiento del presente contrato pudiera originar.

Firmado en Chuquibambilla al primer día del mes de marzo de 2025

EMPLEADOR

TRABAJADOR